



## [Código Deontológico]

[Los *clowns* también deben respetar unas normas básicas en los centros hospitalarios. Por esta razón se creó un código deontológico adaptado al mismo. La mayor parte de las organizaciones de payaso hospital utilizan un código deontológico común, nuestra asociación incluye uno junto al contrato laboral de sus miembros por el cual se comprometen a guardar y respetar secreto profesional y mantener la calidad y profesionalidad de las intervenciones sin limitar la calidad de los artistas.]

## *Artículo 1*

*El artista que interviene en el hospital es un profesional contratado y remunerado por CCCclowns yMMmusica. Ha sido formado en las artes del espectáculo y posee experiencia en ese campo. Recibe con dicha asociación, una formación específica del mundo hospitalario para comprender y respetar este medio y adaptar su intervención.*

## *Artículo 2*

*En el hospital, el artista sólo realiza actos que proceden de su competencia artística. Está presente en el hospital para ayudar a los niños y a sus familiares a soportar mejor su hospitalización. Manifiesta con su actividad que el humor y la fantasía pueden formar parte de la vida en el hospital. Debe ser consciente de intervenir siempre para mejorar el bienestar, tanto de los niños y de sus familias como el del equipo de salud. Actúa siempre con respeto hacia el trabajo del equipo sanitario.*

## *Artículo 3*

*El artista nunca interviene en solitario en el hospital, sino que siempre trabaja a dúo con su colega.*

## *Artículo 4*

*El artista es responsable de sus actos en el hospital. Ejerce en sus intervenciones el respeto de la dignidad, personalidad e intimidad del niño y de su familia. Ejerce todas sus intervenciones con la misma conciencia*

*profesional, sin tener en cuenta la procedencia de la persona, sexo, nacionalidad, religión, costumbres, situación familiar, medio social, educación y enfermedad. Si le piden su opinión, se abstendrá de manifestar cualquier observación que pudiera ser inadecuada, y velará por no hacer ninguna alusión desestabilizante sobre su propia procedencia, costumbres, convicciones religiosas y políticas*

### *Artículo 5*

*Se exige al artista el secreto profesional y confidencial. El secreto se refiere a lo que le ha sido confiado, pero también a lo que ha visto, oído, leído, constatado o comprendido sobre la identidad y el estado de salud de los niños. Se exige discreción en todos los lugares tanto en el interior como fuera del hospital (ascensores, vestuarios, lugares públicos, etc.).*

### *Artículo 6*

*Para asegurar la calidad de sus intervenciones, el artista posee, actualiza, y perfecciona sus conocimientos artísticos (técnicas de clown) y teóricos (desarrollo del niño, formación sobre sus patologías, vocabulario hospitalario, el dolor en el niño, la muerte, etc.).*

### *Artículo 7*

*El artista vela siempre por la seguridad del niño. Ni en su interpretación, juegos, accesorios y desplazamientos debe exponer al niño a una situación de peligro.*

## *Artículo 8*

*El artista conoce, respeta y acata el reglamento interno, reglas de higiene y seguridad específicas del hospital.*

## *Artículo 9*

*El artista no toma partido cuando le transmiten quejas concernientes al servicio hospitalario, problemas personales entre el personal y problemáticas de gestión.*

## *Artículo 10*

*En ningún caso, el artista acepta una comisión o propina por sus intervenciones. No puede prestarse ni participar en ninguna operación de promoción ni en ninguna distribución de objetos o accesorios con fines lucrativos; así como abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación sin autorización previa de la asociación.”*